

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3868 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de junio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Padrón Quintero, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente nº RP-2/2010.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Francisco Padrón Quintero de la Propuesta de Resolución, de fecha 3 de junio de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Propuesta de Resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Francisco Padrón Quintero, la Propuesta de Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 3 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, con referencia RP-2/2010, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Imponer a D. Francisco Padrón Quintero, la multa de tres mil ciento cincuenta y cinco (3.155,00) euros, como responsable de la comisión de una presunta infracción administrativa leve, consistente en el ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos (aceites, baterías), sin que se haya inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, en el lugar conocido como Hoya del Juez, encima de la Bloquera, del término municipal de Valverde, tipificada en el artículo 38.4.a) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y sancionada en el artículo 42.3 del mismo texto legal con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 euros) hasta seis mil diez euros con trece céntimos de euro (6.010,13 euros) en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Segundo.- Imponer a D. Francisco Padrón Quintero, la multa de treinta mil (30.000,00) euros, como responsable de la comisión de una presunta infracción administrativa grave consistente en el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos tóxicos y peligrosos cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves en el lugar conocido como Hoya del

Juez, encima de la Bloquera, del término municipal de Valverde, tipificada en el artículo 38.3.j) en relación con el artículo 38.2.c) de la Ley de Residuos de Canarias y sancionada en el artículo 42.2 de la Ley de Residuos de Canarias con multa de seis mil diez euros con trece céntimos de euro (6.010,13 euros) hasta trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos de euro (300.506,05 euros), en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Tercero.- Imponer a D. Francisco Padrón Quintero, la multa de treinta mil (30.000,00) euros, como responsable de la comisión de una presunta infracción administrativa grave consistente en el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos, en lo relativo al almacenamiento inadecuado de los residuos peligrosos, en el lugar conocido como Hoya del Juez, encima de la Bloquera, del término municipal de Valverde, tipificada en el artículo 38.3.d) en relación con el artículo 19 de la ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, y sancionada en el artículo 42.2 de la Ley de Residuos de Canarias con multa de seis mil diez euros con trece céntimos de euro (6.010,13 euros) hasta trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos de euro (300.506,05 euros), en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Cuarto.- Ordenar a D. Francisco Padrón Quintero, para que proceda a corregir la situación ilegal creada como consecuencia de la presunta comisión de la infracción, mediante el correcto almacenamiento de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de la actividad (etiquetados, sobre suelo impermeable y techado) y la entrega de los mismos a gestor autorizado, de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 1/1999 (debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Agencia con los justificantes de entrega correspondientes), en un plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución sancionadora, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la legislación en materia de residuos, advirtiéndole que de no cumplimentar el antedicho requerimiento no podrá ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley de Residuos de Canarias. Asimismo se le advierte que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Residuos de Canarias y en artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, así como la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración de la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Quinto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

La información contenida en la presente transmisión es confidencial y su uso únicamente está permitido a su(s) destinatario(s). Si Ud. no es la persona destinataria de la presente transmisión, rogamos nos lo comunique de manera inmediata por teléfono (928) 455600; (922) 476250.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES
EN EL EXPEDIENTE Nº: RP-2/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 30 de enero de 2009, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

- Diligencia de Acumulación.
- Resolución nº 264.
- Escrito de Alegaciones.
- N.R.I.
- Informe de fecha 26 de abril de 2010”.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.